MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306 -2026-A-MPCH

Chupaca, 04 NOV 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2026-GDSH-MPCH, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual solicita formalizar la designación de la responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Chupaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las reformas constitucionales correspondientes, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 389-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Salud aprobó el documento denominado "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", herramienta de gestión que permite contar con información nominal actualizada de dicha población, facilitando su identificación, seguimiento y la articulación de las intervenciones públicas orientadas a la primera infancia;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N.° 002-2024-SA, se aprobó el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú, periodo 2024-2030, que establece acciones estratégicas orientadas a reducir la prevalencia de anemia en niñas, niños y gestantes;

Que, mediante Informe Técnico N.° 028-2026-GDSH-MPCH, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita la designación mediante acto resolutivo de la Lic. Fiorella Milagros Huallparuca Chirinos, identificada con DNI N.° 48464120, a quien mediante Memorándum N°555-2026-URRHH-MPCH de fecha 03 de noviembre de 2026, como responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Chupaca, considerando que la anterior responsable del Padrón Nominal fue cesada de dicho cargo;

Que, resulta necesario formalizar dicha designación mediante acto resolutivo, a fin de garantizar la continuidad de las acciones de administración, actualización, seguimiento y monitoreo de la información del Padrón Nominal, así como fortalecer la coordinación con los establecimientos de salud y demás instituciones competentes, en beneficio de la primera infancia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la **Lic. FIORELLA MILAGROS HUALLPARUCA CHIRINOS**, identificada con DNI N.° 48464120, como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**, quien tendrá a su cargo las acciones de coordinación, administración, actualización, seguimiento y monitoreo de la información del referido padrón, en el marco de sus competencias y de la normativa vigente.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la responsable designada cumpla las siguientes funciones:*

a) Coordinar con los establecimientos de salud y las instituciones competentes las acciones relacionadas con la gestión y actualización del Padrón Nominal.

b) Promover y realizar el seguimiento de la actualización oportuna de la información nominal de niñas y niños menores de seis (06) años de edad.

c) Coordinar con las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chupaca las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento y gestión del Padrón Nominal.

d) Efectuar el seguimiento y monitoreo de la información registrada, comunicando oportunamente las incidencias y necesidades identificadas.

e) Informar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano sobre las actividades desarrolladas y los resultados de la gestión del Padrón Nominal.

f) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme a la normativa vigente.

***ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Chupaca el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.*

***ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional designada, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.*

ARTÍCULO QUINTO: ***DISPONER*** *que la Oficina de Tecnologías de la Información o la unidad orgánica que haga sus veces publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca, conforme a las disposiciones legales vigentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Lic. Luis A. Bonilla Vaquiraz
ALCALDE
PERIODO 2023 – 2026